



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.21 de SESION ORDINARIA del día jueves cinco (05) de Julio del año dos mil dieciocho (2018), que literalmente dice: ACTA No.21.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día jueves cinco (05) de Julio del año dos mil dieciocho (2018), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 3º Ramón Antonio Leva Bulnes, 4º Alberto José Reconco Torres, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presentes también el Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal y el Abogado Henry Mauricio Lujan Mencías, Asesor Municipal y los señores Engels Bustillo, Héctor Mejía y Osman Suazo Miembros de la Comisión de Transparencia Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 1º Roberto Eduardo Dip Dabdoub, 2º Gustavo Alonso Irias Irias y el Señor Gustavo Salvador Aguilar Mejía Comisionado Municipal.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Doctor Jerry Sabio.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- Lectura del Acta No. 18.- La cual fue aprobado por unanimidad sin recomendaciones ni enmiendas.- 7º.- COMPARECENCIA:  
a.) DE LOS INGENIEROS GERARDO MORENO Y MAURICIO FIGUEROA REPRESENTANTES DEL PROYECTO DE ENERGÍA GRUPO LAEISZ.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA A BASE DE COMBUSTIBLE FÓSIL DENOMINADO "TÉRMICA LA ENSENADA" CON CAPACIDAD DE 87 MW Y SOLICITUD DE UN CABILDO ABIERTO PARA DAR A CONOCER DICHO PROYECTO).- El Señor Alcalde: Da la cordial bienvenida a los comparecientes.- El Ingeniero Gerardo Moreno: Presenta una amplia explicación a los miembros de la Corporación Municipal la socialización del Proyecto de Generación de Energía a Base de Combustible Fósil denominado "Térmica La Ensenada" con capacidad de 87 mw y aprovechan la oportunidad para solicitar un Cabildo Abierto para socializar dicho proyecto a la ciudadanía en general.- Se despiden los comparecientes agradeciendo el espacio brindado.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Aprobar y ratificar la celebración de un Cabildo Abierto para la socialización a la ciudadanía de la ciudad de La Ceiba del





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-2-

proyecto generación de energía para el día miércoles once (11) de Julio del año en curso, en las instalaciones del CREDIA a las 9:00 a.m.- Y MANDA se realicen las publicaciones correspondientes e informarle la fecha a los comparecientes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario, Relaciones Públicas, Gerencia Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- b.) DE LA INGENIERA SONIA ESMERALDA ÁLVAREZ DÍAZ.- SUPERVISORA ESPECIALISTA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS).- (ASUNTO: PRESENTAR LOS AVANCES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PRESTADOR URBANO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA REGULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA Y LA SOCIALIZACION PARA LA CREACION DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DENTRO DEL MUNICIPIO (USCL) Y EL TÉCNICO DE REGULACION Y CONTROL LOCAL (TRC)).- El Señor Alcalde: Da una cordial bienvenida a la Ingeniera Álvarez.- La Ingeniera Sonia Álvarez: Informa que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), ha obtenido apoyo presupuestario para el presente año, con lo cual se propone brindar asistencia técnica a varios municipios entre los que hemos priorizado al municipio de La Ceiba, para apoyarlos en la constitución, organización y fortalecimiento del Prestador Urbano Municipal de los servicios de agua potable y saneamiento que funcione de acuerdo al Marco Legal del Sector, así como apoyarles en la implementación de la regulación en el municipio.- Continúa la dicente: Manifestando que para formalizar el desarrollo de esta asistencia, requerimos la suscripción del Convenio de Cooperación a fin de que sea sometido a consideración de la Honorable Corporación con el propósito de lograr el apoyo conjunto, necesario para alcanzar los objetivos planteados y el máximo aprovechamiento del personal que será capacitado.- La Unidad de Supervisión y Control dentro del Municipio (USCL) tiene como objetivo principal capacitar y supervisar a los prestadores de servicios de las Juntas de Agua y Prestador Urbano para su buen funcionamiento y alcanzar la prestación de servicio eficiente para tener como resultado dotar de agua de calidad y cantidad a los usuarios, está conformada por tres (3) miembros propietarios y dos (2) suplentes de la Sociedad Civil, cuyo perfil deben ser personas de reconocida honorabilidad y credibilidad dentro del municipio y el Técnico de Regulación y Control Local es el Secretario de la USCL, ya que es adonoren y se necesita un Secretario que sea empleado Municipal para recibir la documentación que envían las Juntas de Agua y registrarla





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-3-

en una computadora para enviarla al ERSAPS, el perfil del TRC normalmente el encargado tiene que ser de la Unidad de Medio Ambiente, debe ser una persona con conocimiento en el área ambiental y junta de agua, esta persona trabajara a medio tiempo como TRC.- Se despide la compareciente agradeciendo el espacio brindado.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el Convenio de Cooperación para la Organización y Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Implementación de la Regulación en el Municipio de La Ceiba, previo a la firma del mismo se remite al Departamento Legal para que presente su dictamen, en caso de ser favorable el dictamen se procederá a la firma del Convenio y la Corporación Municipal se dio por enterada de la Socialización para la creación de la Unidad de Supervisión y Control dentro del Municipio (USCL) y el Técnico de Regulación y Control Local (TRC).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- c.) **DE LOS SEÑORES RUFINO FÚNEZ Y GILBERTO FÚNEZ.- SECRETARIO Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE MERCADERÍA Y ALIMENTOS DE LA CEIBA (ASOVEMAC) Y EL ABOGADO JUAN JOSÉ ARITA.- COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE BRINDEN SU APOYO EN RELACIÓN AL TRASLADO DE VENDEDORES QUE SE ENCUENTRA EN LA ENTRADA CALLE 8).**- **El Señor Alcalde:** Da una cordial bienvenida a los comparecientes.- Hacen uso de la palabra los comparecientes manifestando que en vista que el proyecto de la calle 8 que se está ejecutando, nos vemos afectados ya que en la entrada de la calle 8 donde antes circulaba el Ferrocarril Nacional, tenemos tres miembros de nuestra Asociación que desde hace 9 años tienen sus casetas de comida en esta zona y por lo cual caen en el proyecto de desarrollo de la calle, en esta misma zona hay un predio o área verde que esta contiguo a Banco de los Trabajadores, el cual no sabemos con certeza si este le pertenece a la Municipalidad de La Ceiba o al desaparecido Ferrocarril Nacional.- **Analizado** este asunto La Honorable Corporación Municipal se dieron por recibidos y enterados de la situación planteada por los comparecientes.- **El Regidor Ramón Leva:** Se retiró de la sesión por motivos inherentes a su cargo, siendo las 12:00 m.- d.) **DEL LICENCIADO OSMAN MARTÍNEZ Y EL INGENIERO MAGDIEL CANALES.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA EMBAULAMIENTO SOBRE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTÍNEZ FUENTES UBICADO EN LA CARRETERA CA-13, FRENTE AL NEGOCIO RENDILLANTAS).**- **El Señor Alcalde:** Solicita que se llamen a los Jefes de Planeamiento Urbano, Omasan, Gerencia Ambiental y un representante del Departamento Legal para





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-4-

que vengan a despejar todas las dudas en este momento.- El Licenciado Osman Martínez: Señala que no ha recibido el apoyo oportuno a su solicitud de autorización del embaulamiento sobre la propiedad de Wilfredo Martínez Fuentes, ubicada en la carretera CA-13, frente a Rendillantas, salida al Departamento de Colón con coordenadas UTM (525147, 1743372) y pido que se resuelva pronto.- Toman la palabra los Jefes dando su opinión acerca de la solicitud y concluyen que el Señor Martínez no está cumpliendo con las medidas correspondientes.- El Señor Alcalde: Propone que se reúnan los solicitantes en compañía de los Jefes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Omasan, Gerencia Ambiental, Legal, Ingeniería Municipal y el Regidor Ricardo Azcona Coordinador de la Comisión de Infraestructura para analizar el proyecto dentro del Marco Legal y brinden una solución a dicha solicitud.- El Regidor Germán Cruz: Sugiere que se cumplan con los requisitos técnicos, en vista a que no se estaban cumpliendo con los requisitos solicitados ya que anteriormente se daban permisos sin supervisión y sin cumplir los requerimientos obligatorios.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Planeamiento Urbano, Omasan, Gerencia Ambiental, Legal, Ingeniería Municipal y el Regidor Ricardo Azcona Coordinador de la Comisión de Infraestructura para su conocimiento y fines consiguientes.- 8º.- INFORMES: a.) El Regidor Alberto Reconco presento el informe de Comisión de Licitaciones y Evaluación.- Lectura, discusión, transcripción.- En la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en el Salón de Reuniones del Muelle de Cabotaje, siendo el día y hora señalado para la evaluación de las ofertas presentadas en el Decreto de Emergencia, para el Proyecto, Mantenimiento del Dragado del Puerto de Cabotaje por VEINTICINCO MIL METROS CÚBICOS (25,000 m<sup>3</sup>), se abrió esta con la presencia de los miembros de la Comisión de Licitaciones, conformada por: Regidor Alberto Reconco, en su condición de Presidente de dicha comisión, Regidor Ricardo Azcona, Regidora Alba Zavala, Héctor Caballero, Gerente General del Muelle de Cabotaje, Josefina Salgado, Contadora, ABOG. Katherine Posas, Procuradora Municipal, ABOG Ronal Durón, Procurador Municipal, ING. Oscar Cruz, jefe de operaciones del Muelle de Cabotaje, ING. Andrés Alcántara, supervisor de operaciones del Muelle de Cabotaje, LIC. Engels Bustillo, en su condición de Presidente de la Comisión de Transparencia.- Se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, verificando previamente que cada uno de estos, se encontrara debidamente sellado, dando inicio con la oferta presentada: A) Por “MOYA CONTRACTOR, S. DE R.L. DE C.V.” o “MCONS” presentó oferta por un total de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 8, 750, 000.00), no presentó

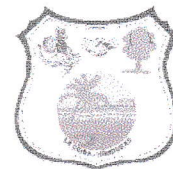




# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-5-

Garantía para el Mantenimiento de la Oferta. B) Por la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS T&G S DE R. L., se presentó oferta por monto total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 7,850,000.00); presentando su respectiva Garantía para el Mantenimiento de la Oferta por medio de cheque certificado de Banco de América Central, Bac Credomatic, por un monto total de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS (L. 160,000.00), garantía de fecha veinte y ocho (28) de Junio del presente año, con una vigencia de noventa y cinco (95) días. C) Por el señor JOSE ALBERTO SIERRA, en su condición de Comerciante Individual, se presentó oferta por un monto total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 5,975,000.00), presentando su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta por medio de Cheque Certificado del Banco Bac Credomatic de Honduras, por un monto total de CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L. 170,000.00), el cual no establece el plazo de Mantenimiento de la Oferta; a continuación la Comisión de Licitaciones de conformidad al estudio de la ofertas RESOLVIÓ: A) La empresa, MOYA CONTRACTOR, S. DE R.L. DE C.V. o "MCONS". No considerar la oferta presentada por la empresa antes referida, en virtud de adolecer de requisitos que no son subsanables, como ser: 1.- La no presentación de su oferta a la hora acordada 3:00 p.m., según los Términos de Referencia establecidos, presentándose a las 3:14 p.m. 2.- Tampoco acompañó la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se expresa en el artículo 115 inciso C, 121, Artículo 131 inciso C y J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. B) Arquitecto JOSE ALBERTO SIERRA. No considerar la oferta presentada por el señor JOSE ALBERTO SIERRA, en virtud de adolecer de requisitos que no son subsanables, como ser: 1.- La carta de presentación de la Oferta no está firmada en la condición de comerciante individual que es la condición en que comparece el ofertante, la documentación tampoco está membretada, ni sellada por la empresa "ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITÉCTONICOS Y DE INGENIERIA SIERRA", si no como Arquitecto, siendo que es una persona individual dedicada al ejercicio de esta profesión y él debió dejar claro en qué condición estaba compareciendo. 2.- No establece el plazo de duración del Mantenimiento de su Oferta financiera, 3.- La garantía del Cheque Certificado de Mantenimiento de la Oferta no establece la vigencia acordada, según se expresa en el artículo 131 inciso A, C, F y J del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. 4.- En caso de ser adjudicado el proyecto de Emergencia, Mantenimiento del Dragado del Puerto de Cabotaje de La Ceiba, al Arquitecto JOSE ALBERTO SIERRA, por haber presentado una oferta anormalmente baja en comparación con las demás ofertas entregadas y con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-6-

condiciones ofrecidas por el mismo, se le exigiría una garantía de cumplimiento equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto del contrato; por ello, tomando en cuenta que el monto del contrato ofrecido es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.8, 500, 000.00), la garantía de cumplimiento que el Arquitecto JOSE ALBERTO SIERRA deberá presentar es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2, 400, 000.00) de acuerdo al artículo 139 inciso C del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. También en el estudio de la oferta del Arquitecto JOSE ALBERTO SIERRA, se encontraron anomalías en la documentación presentada: 1.- La Carta de Oferta por parte de la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje, estaba dirigida a la empresa SIERRA S.A. de C.V. y no se presentó oferta por dicha Sociedad Mercantil. 2.- El señor JOSE ALBERTO SIERRA, hace la aclaración que presenta en su condición de comerciante individual y el nombre de la empresa es SIERRA solamente. 3.- El comerciante individual como indica el Arquitecto JOSE ALBERTO SIERRA, según copia debidamente autenticada de declaración de comerciante individual, establece en la misma que su negocio se denominará "ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SIERRA". 4.- La documentación que presenta el señor JOSE ALBERTO SIERRA, no se encuentra debidamente foliada y la realiza en su condición de arquitecto, con membrete y sello en la referida condición, y ésta tendría que ser presentada en su condición de Comerciante Individual bajo el nombre "ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SIERRA" con sus respectivos membrete y sello. 5.- De la documentación solicitada en los términos de referencia como ser: A) Permiso de operación, está a nombre del Arquitecto JOSE ALBERTO SIERRA y con giro comercial otros profesionales independientes. B) El Registro Tributario Nacional (RTN) está a favor del señor antes referido y no acompaña el de "ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SIERRA". C) Las constancias para acreditar que su empresa tiene solvencia económica y financiera, tiene que estar bajo el nombre de "ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SIERRA" y no a su condición de persona individual dedicada al ejercicio de su profesión como arquitecto, como lo establece la documentación acreditada y de acuerdo al artículo 23 incisos C y D del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. D) La Declaración Jurada no se encuentra debidamente autenticada, artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado. E) No se encuentran autenticadas las diferentes boletas de Revisión que se encuentran en los folios 110, 111, 112, 113, 114, 115 y según los términos de referencia es requisito entregarlas debidamente





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-7-

autenticadas. F) Presenta documentación de equipo que servirá para realizar el dragado, pero los dueños de dicho equipo, son personas jurídicas o naturales que no tienen relación en la presentación de la oferta, tampoco se encuentra un contrato de arrendamiento que establece que el equipo se podrá utilizar para la obra requerida, además, uno de los equipos se encuentra a nombre de una Institución Financiera de nombre BANCO CONTINENTAL S.A. Con lo antes expuesto, no hay seguridad Jurídica para la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje y la Municipalidad de La Ceiba, para tener una relación comercial y aceptar la oferta del Arquitecto JOSE ALBERTO SIERRA.- C) INVERSIONES Y SERVICIOS T&G S. DE R.L. Considerar la oferta de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 7, 850, 000.00) planteada por dicha sociedad mercantil en vista que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y en los términos de referencia que se realizaron para este decreto de emergencia, dragado del puerto de cabotaje de La Ceiba.- Por lo tanto la Comisión de Licitaciones, recomienda a la Corporación Municipal de La Ceiba: **ADJUDICAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES Y SERVICIOS T&G S. DE R.L.** el proyecto de Emergencia, Mantenimiento del Dragado del Puerto de Cabotaje de La Ceiba. **NOTIFÍQUESE.**- Con lo expuesto se da por terminada la presente a las 9:00 de la mañana firmando para constancia los comparecientes.- Regidor Alberto Reconco.- Presidente de la Comisión.- Licenciado Ricardo Azcona.- Regidor.- Licenciada Alba Zavala.- Regidora.- Licenciado Héctor Caballero.- Gerente del Puerto de Cabotaje.- Licenciada Josefina Salgado.- Contadora del Muelle de Cabotaje.- Ingeniero Oscar Cruz.- Jefe de Operaciones del Muelle de Cabotaje.- Ingeniero Andrés Alcántara.- Contadora del Muelle de Cabotaje.- Abogada Katherine Posas.- Procuradora Municipal.- Abogado Ronal Durón.- Procurador Municipal.- Licenciado Engels Bustillo.- Presidente de la Comisión de Transparencia.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la adjudicación a la **SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES Y SERVICIOS T&G S. DE R.L.** el proyecto de Emergencia, Mantenimiento del Dragado del Puerto de Cabotaje de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Auditoría, Gerente Administrativo, Gerente del Muelle de Cabotaje y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- Vota a favor de la presente resolución el Señor Alcalde Jerry Sabio y los Regidores Alberto Reconco, Ricardo Azcona, Alba Zavala y Mauricio Cáliz.- El Regidor Germán Cruz: Expresa que vota en contra en vista que observa una diferencia muy grande entre las tres empresas y esta empresa va a venir a preguntar con fundamento legal y el Regidor Ramón Leva no





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-8-

estaba presente en vista que anteriormente solicito permiso para ausentarse de la sesión.- EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) Numeral I.) EL REGIDOR ALBERTO RECONCO PRESENTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO.- Lectura, discusión, resolución.- REGLAMENTO PARA EL REEMBOLSO DE GASTOS.- CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyas facultades se encuentra la de ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.- CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manualidades para el buen funcionamiento de la Municipalidad.- POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numeral 1, 4 y 8, de la Ley de Municipalidades vigente.- La Corporación Municipal del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, ACUERDA aprobar el presente Reglamento para el Reembolso de Gastos.- **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.-** Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la recepción, sustanciación y resolución de las Solicitudes de Reembolso de los gastos realizados por las diferentes dependencias y unidades de la Municipalidad de La Ceiba, por la cantidad de veinte mil lempiras, incluyendo al Señor Alcalde Municipal, Regidores, Jefes de Departamento y de más empleados Municipales.- Previo autorización del Señor Alcalde Municipal.- **Artículo 2.-** Este Reglamento será de observancia obligatoria para los Alcalde Municipal, Regidores, Jefes de Departamento y demás empleados municipales que soliciten reembolso de gastos de cualquier naturaleza.- **Artículo 3.-** El presente ordenamiento, no será aplicable a aquellas solicitudes que reclamen pasajes, pagos realizados indebidamente, procedimientos o servicios no a fin a la Municipalidad de La Ceiba, personas que no laboren en la Municipalidad de La Ceiba.- **CAPITULO SEGUNDO DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE REEMBOLSO.-** Artículo 4.- El Procedimiento de Reembolso de Gastos, iniciara con la presentación de la Solicitud de Reembolso respectiva, la cual deberá ser formulada por escrito o empleando los formatos que para tal efecto establezca la Gerencia Administrativa y será firmada por el peticionario, en caso que no sepa o no pueda firmar, imprimirá su huella digital.- **Artículo 5.-** La presentación de la solicitud de reembolso deberá hacerse en un término máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que se realizó el gasto a favor de la Municipalidad de La Ceiba.- **Artículo 6.-** Las Solicitudes de Reembolso

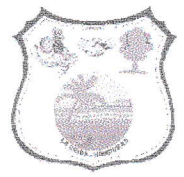




# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-9-

deberán presentarse ante la Gerencia Administrativa, debiendo recibir la misma plasmando la fecha de presentación de la solicitud y el sello de recepción de la misma.-**Artículo 7.-** En los casos que no estén disponibles los formatos que refiere el Artículo 4, de este ordenamiento, el escrito de solicitud deberá contener los datos siguientes: I.) Generales de peticionario; II.) Cargo que desempeña en la Municipalidad de La Ceiba; III.) Importe de la cantidad solicitada en reembolso; y IV.) Relación de los hechos, circunstancias y motivos de la erogación.- **Artículo 8.-** A la Solicitud de Reembolso le acompañaran los siguientes documentos: I.) Facultades y/o recibos originales que comprueben la cantidad cuyo reembolso se solicita, debiendo incluir la descripción y desglose de todos los conceptos contenidos en facturas y/o recibos de honorarios.- Cualquier otro documento que ayude a comprobar los gastos realizados, a solicitud de la Gerencia Administrativa.- **Artículo 9.-** Cuando a la solicitud de reembolso le falte alguno de los datos o documentos previstos en los artículos 7 y 8 de este ordenamiento, la Gerencia Administrativa, requerirá al peticionario por escrito y por una vez para que subsane o amplíe la solicitud dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente.- **CAPITULO TERCERO DE LA RESOLUCION DE LA SOLICITUD DE REEMBOLSO.- Artículo 10.-** La Gerencia Administrativa emitirá la resolución correspondiente, dentro del plazo de 10 días calendario siguiente a la recepción de la solicitud de reembolso respectiva o en su defecto de la subsanación o ampliación, en los siguientes sentidos: I.) NO PRESENTADA, cuando el peticionario no cumpla con el requisito de firma o en su caso de la huella digital señalado en el Artículo 4, o exceda el tiempo estipulado en el Artículo 5 de este Ordenamiento para la interposición de su solicitud de reembolso; II.) DESECHADA, cuando no se cumpla con los requisitos señalados en los Artículos 7 y 8; III.) IMPROCEDENTE, en aquellos casos en los que no existen elementos o pruebas que sustenten la solicitud de reembolso; IV.) PROCEDENTE, cuando se realizó de forma precisa la solicitud de reembolso y proceda realizarse el reembolso al peticionario.- Cuando la Solicitud de Reembolso sea resuelta como procedente, esta podrá ser total o parcial, en la propia resolución se determinara la cantidad que por este concepto le corresponda al peticionario.- Así mismo, las resoluciones deberán firmarse por la Gerencia Administrativa.- **CAPITULO CUARTO DEL RECURSO DE RECONSIDERACION.- Artículo 11.-** El peticionario que este inconforme con la resolución improcedente, o procedente parcial, emitida por la Gerencia Administrativa, podrá solicitar la reconsideración de la misma, por una sola vez, en un término de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación.- **Artículo 12.-** El recurso de reconsideración se presentara por escrito ante la Gerencia Administrativa, debiendo alegar





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-10-

los argumentos que sustenten la presentación del recurso de reconsideración, así como pruebas adicionales en caso de existir.- **Artículo 13.-** La Gerencia Administrativa al resolver el recurso de reconsideración, deberá según el caso: I.) Tenerlo por no presentado cuando: a.) Se presente fuera del termino señalado; b.) Por falta de firma o en su defecto, de huella digital; y II.) Tenerlo por desechado cuando no se cumpla con los requisitos señalados; III.) Declararlo improcedente cuando: a.) Se promueve contra actos distintos a la resolución emitida por la Gerencia Administrativa; IV.) Confirmar el acto impugnado cuando no se desprendan argumentos que impliquen la revocación o modificación de la resolución original de reembolso; V.) Revocar el acto impugnado cuando de los argumentos hechos valer por el peticionario se desprendan elementos que impliquen el cambio en el sentido de la resolución recurrida; y VI.) Modificar el acto impugnado cuando de los argumentos hechos valer por el peticionario se desprendan elementos que impliquen el cambio parcial en el sentido de la resolución recurrida.- **Artículo 14.-** La resolución correspondiente deberá emitirse dentro de los 10 días hábiles siguiendo a la interposición de la inconformidad.- **CAPITULO QUINTO DEL PAGO.- Artículo 15.-** La Gerencia Administrativa al confirmar el reembolso, enviara orden de pago al Departamento de Tesorería, para que emita el cheque correspondiente por el monto aprobado en su resolución final, a favor del peticionario.- **TRANSITORIOS.- Artículo 16.-** Quedan derogados cualquier otro reglamento, normas y/o disposiciones existentes sobre el reembolso de gastos o que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren aprobado por Corporaciones anteriores.- **Artículo 17.-** El presente Reglamento, ha sido aprobado por parte de la Corporación Municipal y entrara en vigencia a partir de esta fecha.- Ampliamente analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada una de las partes del Reglamento para el Reembolso de Gastos.- Se instruye a la Secretaria Municipal, a fin de que proceda a notificar a todos los diferentes Departamentos Municipales para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- NUMERAL II.) EL REGIDOR ALBERTO RECONCO PRESENTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO.-** Lectura, discusión, resolución.- **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES.- CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyas facultades se encuentra la de ejercer la libre administración y la toma de decisiones propios dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.- **CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

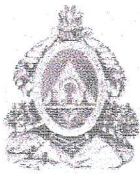
TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-11-

sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numeral 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigentes.- La Corporación Municipal del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, acuerda aprobar el presente Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales.- **Artículo 1.- FINALIDAD.-** Con el propósito de administrar eficientemente los recursos Municipales destinados a la Asistencia Social, con perspectiva de promoción del desarrollo humano integral y de reglamentar los aportes entregados a personas naturales, jurídicas y familias en situaciones de indigencia, pobreza económica y/o que se encuentre en una situación de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social en el municipio de La Ceiba, se ha elaborado el presente reglamento que se expone.- **Artículo 2.- OBJETIVO.-** El objetivo del presente Reglamento consiste en la regulación del procedimiento para el otorgamiento de ayudas sociales a la población del municipio de La Ceiba, para que la entrega de dichas ayudas se realice de la forma más justa y equitativa que sea posible.- **Artículo 3.- DEFINICIÓN.-** Se entenderá como "Ayuda Social" aquella que consiste en la asistencia directa específica dirigida a personas naturales o jurídicas, grupos familiares y demás similares que presenten problemas o carencias puntuales, cuya finalidad es asegurarles los medios indispensables para la sobrevivencia o existencia.- La Municipalidad podrá otorgar beneficios por concepto de Ayuda Social, tanto en dinero como en bienes y servicios.- **Artículo 4.- BENEFICIARIOS.-** Podrán ser Beneficiarios: a) Todos los habitantes y familias del municipio de La Ceiba.- b) Organizaciones, fundaciones y demás similares que se dedican al desarrollo social dentro del municipio.- c) Excepcionalmente personas y grupos familiares que por motivos de salud, de estudios o familiares se encuentran en tránsito por esta ciudad.- En ambos casos, quienes soliciten una ayuda social, deben encontrarse en cualquiera de los siguientes estados: a.) Su situación económica sea de indigencia o pobreza material vigente.- b.) Trabajar en pro del desarrollo social de los habitantes del municipio de La Ceiba.- c.) Personas y familias que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social.- d.) Personas o familias que enfrenten situaciones debidamente comprobadas (salud, educación, vivienda) de desgracia o infortunio producto de efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se considerara como una situación de emergencia.- Para efectos de este reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, como los provocados por los hechos de la naturaleza tales como terremotos, huracanes, tornados, inundaciones, derrumbes e





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-12-

incendios no intencionados, o bien por hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas como muerte enfermedades crónicas, enfermedades terminales, accidentes, desempleo, que afecte directamente a la persona o la familia solicitante.- Independientemente de lo señalado en este artículo, la asignación de recursos de este municipio privilegiara a los grupos definidos como prioritarios por el actual gobierno, es decir personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres cabezas de hogar, madres solteras, mujeres embarazadas o madres adolescentes y niños.- **Artículo 5.- ÓRGANO COMPETENTE.**- La adjudicación de las ayudas sociales será aprobada por el Alcalde Municipal o la Corporación Municipal.- Para ello, previo a la adjudicación se verificara el cumplimiento de los requisitos citados en el Artículo N° 4 del presente reglamento.- **Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN.**- Los beneficiarios deberán presentar una Solicitud de Ayuda Social, mediante una nota dirigida al Alcalde Municipal, donde se describa el fundamento de la Ayuda Social así como datos generales del solicitante; el interesado deberá proporcionar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es cierta.- Conjuntamente deberá adjuntarse la documentación de respaldo, tales como: Recetas y Certificados Médicos, exámenes o solicitud de estos, certificados de defunción, tarjeta de identidad y otros documentos según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad.- **Artículo 7.- BENEFICIOS QUE SE OTORGARAN COMO AYUDA SOCIAL.**- a.) Ayuda para vivienda: Consiste en la entrega de zinc, cemento, ladrillo, bloque, varilla, madera entre otros, que permitan solventar los problemas de vivienda que enfrentan las familias y personas en estado económico precario.- b.) Ayuda Social en Alimentos: Consiste en otorgar un paquete de alimentos básicos para la alimentación de una persona o familia que presenten alguna necesidad manifiesta.- Este aporte será regulado por el criterio profesional, tomando en cuenta el Artículo N° 4 del presente reglamento.- c.) Ayuda en el Área Salud: Esta ayuda comprende el pago total o parcial de las siguientes presentaciones: • Consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas de psicología clínica y rehabilitación.- Valor máximo L. 1,000.00 (Mil lempiras exactos).- • Exámenes de laboratorio, radiografía, tomografía, ultrasonografía, etc. Valor Máximo L. 300.00 (Trescientos lempiras exactos).- • Medicamentos que no hayan podido ser cubiertos por el solicitante o por los organismos de salud del estado.- Para la otorgación se exigirá Receta Médica Valor Máximo L. 1,000.00 (Mil lempiras exactos).- • Emergencias y embarazos de alto riesgo.- Se proporcionara el servicio de ambulancia, para lo cual se contribuirá con el pago del combustible por montos entre L. 500.00 hasta 4,500.00 según la ubicación geográfica del Hospital al que se referencie el o la paciente.- a.) Apoyo de Equipamiento de Enseres Domésticos Básicos: Consiste en proporcionar muebles, implementos, útiles básicos,





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-13-

colchones, almohadas y ropa de cama indispensable para el funcionamiento del hogar.- Para optar a este beneficio se deberá tener condición de habitabilidad precaria personas indigentes o que presenten estado de necesidad manifiesta.- Este aporte será entregado, tomando en cuenta los siguientes requisitos: • En caso de ocurrir un siniestro, catástrofe o enfermedad.- • En caso de hacinamiento y/o promiscuidad.- • El estado de salud de los miembros, en especial si son niños o ancianos.- e.) Ayuda fúnebre: Consiste en ayudar a suplir los gastos de adquisición de un ataúd para la sepultación de un deudo directo de una familia que se encuentran en la situación precaria tipificada en los Artículos N° 4 de este Reglamento.- Valor Máximo L. 1,500.00 (Mil quinientos lempiras).- f.) Ayuda para Traslados: Consiste en proporcionar pasajes para el traslado dentro o fuera del municipio de La Ceiba, por causales urgentes a personas en estado de indigencia y/o necesidad manifiesta, tales como fallecimiento de familiares, consulta médica, emergencia ocurrida a familiares directos etc., Valor máximo L. 1,000.00 (Mil lempiras).- g.) Ayuda para el pago de servicios: Consiste en proporcionarle a diferentes organizaciones sin fines de lucro, cuyo objetivo es el desarrollo social de los ciudadanos de La Ceiba, ayuda monetaria para sufragar los costos de servicios públicos de los establecimientos que de alguna forma utilizan o donan a la comunidad.- Valor máximo: L. 4,000.00 (Cuatro mil lempiras exactos).- **Artículo 8.- SUSPENSIÓN DE AYUDA SOCIAL.-** Se negará la entrega de algún beneficio en los siguientes casos: a.) Por vender, regalar o no utilizar los bienes y materiales entregados por esta Municipalidad.- b.) Por falsificar u omitir información requerida por esta Municipalidad con relación a los antecedentes de su situación social, económica y de identificación solicitados.- c.) Cuando se detecte que el requirente no participa en la solución de su problemática.- d.) Por otras incompatibilidades o improcedencias contempladas en este Reglamento.- **Artículo 9.- DICTAMEN DEL ALCALDE MUNICIPAL.-** El Alcalde Municipal autorizará las Solicitudes de Ayudas Sociales.- Las cuales deberán ser firmadas y selladas.- Así mismo se verificará que hayan sido recibidas por la Secretaría Municipal con la firma y sello respectivo.- Esta solicitud debe ser enviada a la Gerencia Administrativa, Tesorería, Contabilidad, Compras y Presupuesto de esta Municipalidad, para los trámites relacionados con el control, entrega y pago de la ayuda social.- **Artículo 10.- NÚMERO DE AYUDAS SOCIALES A OTORGAR.-** El número de ayudas sociales a otorgar se efectuará según la provisión presupuestaria con que se cuente para este efecto, según monto asignado anualmente dentro de presupuesto Municipal.- Que la Gerencia Administrativa maneje una base de datos por las personas que incumpla y no serán tomadas en cuenta posteriormente.- **Suficientemente analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ:** Aprobar cada

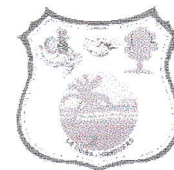




# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

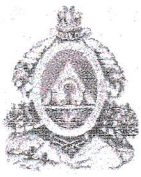
TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-14-

una de las partes del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales.- El Regidor Germán Cruz: Vota a favor y razona su voto expresando que se ayude independientemente el color político.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia Administrativa, Compras y Suministros, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- NUMERAL III.) El Señor Alcalde presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que las instituciones que se les ha entregado subsidio por parte de la Municipalidad presenten un informe en el cual demuestren en que han invertido el dinero otorgado.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde, en el sentido que todas las instituciones que se les ha entregado subsidio por parte de la Municipalidad presenten un informe en el cual demuestren en que han invertido el dinero otorgado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Auditoria, Gerencia Administrativa y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- NUMERAL IV.) El Regidor Ricardo Azcona presenta la siguiente moción:** Elaborar un talonario para el control de las reses y cerdos que ingresan a la Procesadora Municipal de Carnes con cuatro (4) copias, las cuales serán utilizadas de la siguiente manera: una copia para el corralero, una copia para el Guardia de Seguridad, una copia para la Administración de PROMUC y una copia para la Municipalidad.- El talonario tiene que ir debidamente enumerado para llevar un mejor control y constatar cuantos ingresos hay en cada mes y que el Departamento de Auditoria realice supervisión en los meses de marzo, abril (Semana Santa), mayo (Carnaval) y los meses de noviembre y diciembre (Fin de Año) y así verificar la veracidad del número de destazo y las horas activas de PROMUC.- Al mismo tiempo levantar de inmediato los talonarios o papeletas que se encuentran en la Procesadora Municipal de Carnes y enviar los nuevos talonarios que se van empezar a utilizar.- Dicha moción fue secundada por los miembros de la Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada, en relación de elaborar un talonario para el





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

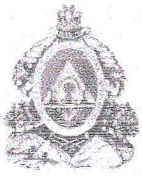
TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-15-

control de las reses y cerdos que ingresan a la Procesadora Municipal de Carnes con cuatro (4) copias, las cuales serán utilizadas de la siguiente manera: una copia para el corralero, una copia para el Guardia de Seguridad, una copia para la Administración de PROMUC y una copia para la Municipalidad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Compras y Suministros, Auditoría, Gerencia, Contabilidad, PROMUC, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- NUMERAL V.) El Señor Alcalde: Informa que viajo a la ciudad de Tegucigalpa en compañía de nueve personas representando a la Municipalidad de La Ceiba, estuvimos en la Casa Presidencial con los Ministros de INSEP, Cultura, Desarrollo y Turismo; también con la Comisión de Coalianza, el Director de la Empresa Nacional Portuaria y el Sub Director de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E.); además estuvimos en la Embajada de Japón en donde solicitamos apoyo en proyectos de educación.-NUMERAL VI.) El Señor Alcalde: Convoca a los miembros de la Corporación Municipal a una Sesión Extraordinaria para el día Lunes nueve (09) de Julio del año en curso a las 9:00 a.m. en el Salón Municipal y propone invitar los representantes del ANDI, Cámara de Turismo, Cámara de Comercio e Industria de Atlántida, Diputados del Departamento de Atlántida, las fuerzas vivas y la sociedad civil para que asistan a dicha Sesión para abordar los temas siguientes: a.) Problemática de la energía eléctrica y b.) Problemática del Instituto de la Propiedad.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar la celebración de una Sesión Extraordinaria para el día Lunes nueve (09) de Julio del año en curso a las 9:00 a.m. en el Salón Municipal en compañía de los representantes del ANDI, Cámara de Turismo, Cámara de Comercio e Industria de Atlántida, Diputados del Departamento de Atlántida, las fuerzas vivas y la sociedad civil para que asistan a dicha Sesión para abordar los temas siguientes: a.) Problemática de la energía eléctrica y b.) Problemática del Instituto de la Propiedad.- Y **MANDA** se realicen las convocatorias y publicaciones correspondientes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario y Relaciones Públicas para su conocimiento y fines consiguientes.- c.) DEL ABOGADO FRANCISCO MOREIRA Y LA LICENCIADA ARLES BODDEN, PROCURADOR MUNICIPAL Y JEFA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA GRACIELA NAZAR HERNÁNDEZ Y LOS HERMANOS VÁSQUEZ NAZAR PARA OTORGAR COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y EMISIÓN DE NOTA DE CRÉDITO PARA QUE SEA CANCELADO CONTRA

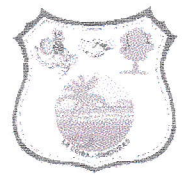




# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-16-

IMPUESTOS DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y BIENES INMUEBLES, SEGÚN ACTA NO. 14 DEL PUNTO NO. 08, INCISO A.) NUMERAL VI.) DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2018).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Remitir nuevamente la solicitud al Departamento Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- 9º.-

CORRESPONDENCIA: a.) DE LA SEÑORA LETICIA VALLE DE FOOT.- DIRECTORA EJECUTIVA DE CEPROSAF.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y BIENES INMUEBLES DE LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 ASÍ MISMO 2018 Y DAR INSTRUCCIONES A TRIBUTACIÓN A FIN DE INDICAR LO ADEUDADO Y HACER UN ACUERDO DE PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ADEUDADOS DEL AÑO 2015 AL 2018).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Que previo a resolver la solicitud se remita a la Comisión Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- b.) DEL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO CÁRCAMO SEVILLA.- DIRECTOR DE LA ESCUELA JOSÉ CECILIO DEL VALLE.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA ACTUALIZAR CERTIFICACIÓN APROBADA EN FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2006, EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DEL TERRENO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA LA ESCUELA EN MENCIÓN Y SOLICITUD DE LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN QUE INCURRE DICHO TRÁMITE).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Remitir la presente solicitud al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- c.) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO ÚNICO DE VENDEDORES AUTÉNTICOS NACIONALES DE HONDURAS (SUVANH).- (ASUNTO: SOLICITUD PARA NO EJECUTAR EL DESALOJO DE VENDEDORES UBICADOS EN LOS ACCESOS DEL SUPERMERCADO MAXI DISPENSA ASÍ MISMO QUE CUALQUIER TEMA A DISCUTIR CON RESPECTO A LOS VENDEDORES DE SUVANH SE REALICE A TRAVÉS DEL DIALOGO PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE CONFRONTACIÓN).- Lectura, discusión, resolución.- Analizada y

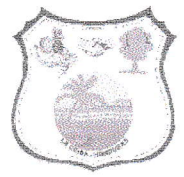




# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-17-

ampliamente discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- d.) DE LA DOCTORA NELMY MARTÍNEZ Y LA MASTER ANA SALINAS DIRECTORA DEL INSTITUTO MANUEL BONILLA Y DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE DOS EMPLEADOS PAGADOS POR ESTA CORPORACIÓN PARA SER ASIGNADOS EN EL ÁREA DE ASEO DEL INSTITUTO MENCIONADO).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Remitir la presente solicitud al Departamento de Gerencia Administrativa para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia Administrativa para su conocimiento y fines consiguientes.- e.) DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIAL MARISOL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA PONER A FUNCIONAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO AL 100% DE LA RESIDENCIAL EN MENCIÓN).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de OMASAN y a la Comisión de Medio Ambiente para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de OMASAN y a los miembros de la Comisión de Medio Ambiente para su conocimiento y fines consiguientes.- f.) DE LOS SEÑORES MARCELA KARINA NÚÑEZ ARMIJO Y DAVID ALFREDO DÍAZ DÍAZ.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA LA REPARACIÓN DE LA SEGUNDA CALLE DE ACCESO DE LA COLONIA VISTA DE PALMIRA, FRENTE A LA ENTRADA DE LA COLONIA CLUB DE LEONES CARRETERA CA-13).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Que previo a resolver la solicitud se remita a los miembros de la Comisión de Infraestructura para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Infraestructura para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) DE LA SEÑORA ADRIANA DEL PILAR HERNÁNDEZ BRICEÑO.- (ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE DOS CUBÍCULOS UBICADOS EN EL MERCADO SAN JOSÉ).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por

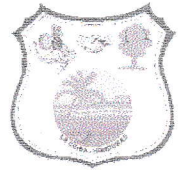




# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-18-

unanimidad ACORDÓ: Remitir la presente solicitud a los Departamentos de Gerencia Administrativa y Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Gerencia Administrativa y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- h.) DE LA SEÑORA OLGA NERIDA VELÁSQUEZ RAMÍREZ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN VISTA A QUE LAS MEDIDAS REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE UN TERRENO NO COINCIDEN CON LAS MEDIDAS DEL SISTEMA QUE SE ENCUENTRA EN DICHO DEPARTAMENTO).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- i.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO.- (ASUNTO: DICTAMEN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EMBAULAMIENTO UBICADO EN BARRIO INDEPENDENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO FUENTES).- Lectura, discusión, resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Que el solicitante se reúna con el Arquitecto Samuel Goff, Jefe del Departamento de Planeamiento Urbano.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- j.) DEL ABOGADO FAUSTINO GUTY.- APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA MIRTA LEONILA MARTÍNEZ NÚÑEZ.- (ASUNTO: OFRECIMIENTO EN DACIÓN EN PAGO UNA FRACCIÓN DE DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (12,550.05 M<sup>2</sup>), CON UN VALOR CATASTRAL DE DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DIEZ LEMPIRAS (LPS. 2,510,010.00) POR PAGO DE DOMINIO PLENO APROBADO EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, SEGÚN ACTA NO. 24 DEL PUNTO NO. 6, INCISO B.) NUMERAL XXIII.)).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Remitir la presente solicitud a los miembros de la Comisión de Ejidos para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Ejidos para su conocimiento y fines consiguientes.- k.) DEL ABOGADO FAUSTINO GUTY.- APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN





# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

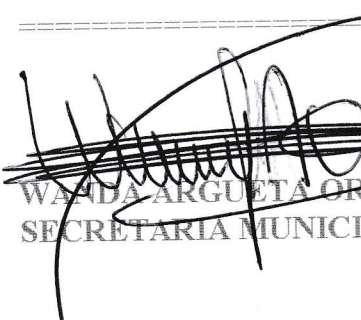
TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-19-

DE TAXIS COLECTIVO PERÚ, RÍO MARÍA, VISTAS DE SATUYE, SITRAMEDYS, SOCIEDAD ANÓNIMA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO 18 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, EN DONDE SE APROBÓ OTORGAR UN PERMISO MUNICIPAL PARA OPERAR UN PUNTO DE TAXIS EN LAS COLONIAS MENCIONADAS).- Lectura, discusión, resolución.- Analizada y ampliamente discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Comité Vial y Legal para que presenten su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Comité Vial y Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- 1.) DEL SEÑOR RIGOBERTO TOVAR.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE CRÉDITO A FAVOR DE COMERCIAL DEL NORTE NO. 01 SEA APLICADO AL NEGOCIO COMERCIAL DEL NORTE NO. 02, EN VISTA QUE EL NEGOCIO NO. 01 CERRO OPERACIONES EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2017).- Lectura, discusión, resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que presente su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Abogado Francisco Moreira Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- 10º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las tres de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintitrés día del mes de Julio del año dos mil dieciocho.-

=====ULTIMA LINEA=====

  
WANDA ARGUETA ORTEGA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
